

Bogotá D.C.,

1-2019-005318 Al responder cite este Nro. 1-2019-005318 miércoles, 16 de octubre de 2019

Señora **ANÓNIMA** Ciudad

ASUNTO:

Respuesta Radicado SDQS 2-2019-005241

Respetada señora Anónima:

Se radicó en esta entidad con el número señalado en el asunto, su petición en la que expone la situación por la que atraviesa su hija quien ha sido presuntamente amenazada por el señor HUBERT EDILBERTO DIAZ CASTIBLANCO; por lo anterior, atentamente nos permitimos señalarle lo siguiente:

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, y tiene como misión "Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital".

Ahora bien, esta SDMujer, como cabeza del Sector Administrativo Mujeres solo tiene como población objetivo de sus proyectos y programas a las mujeres de esta ciudad capital, atendiendo el factor territorial, aclarándole que esta entidad no presta servicios ni programas a menores de edad, ya que las acciones que realiza solo están dirigidas a las mujeres mayores de 18 años de edad de esta ciudad, es decir, no tiene competencia para atender casos relacionados con el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, toda vez que en virtud de la Ley 1098 de 20061 esta competencia, a nivel nacional, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Realizada la anterior aclaración, le informamos que en cumplimiento al Acuerdo Distrital 583 de 2015, "Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las

Ley 1098 de 2006- "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre, 1 piso, 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Pagina WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







mujeres de Bogotá", la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, cuenta con el modelo de atención de Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM), ubicadas en las 20 localidades de Bogotá y las cuales son el mecanismo central de esta entidad para realizar acciones en el territorio, orientadas al empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento desde el enfoque de Derechos y de Género para las Mujeres del Distrito Capítal.

No obstante lo anterior, la invitamos para que pueda acudir directamente a la oferta institucional que desde esta Secretaría se brinda a todas las mujeres mayores edad de esta ciudad capital a través de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres.

Las CIOM como espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, son el espacio privilegiado para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. A través de las CIOM se ofrecen gratuitamente, entre otros servicios y actividades:

- ✓ Orientación y asesoría socio-jurídica: A través de abogadas/os especialistas en derechos de las mujeres y enfoque de género, se brinda orientación y asesoría socio jurídica de acuerdo con el tema consultado. Es un espacio donde se fomenta una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, se escucha, entiende y atiende cada uno de los casos para brindar las herramientas oportunas según las necesidades jurídicas de las ciudadanas.
- ✓ Orientación psicosocial: Es un espacio de conversación individual, en el cual las mujeres participan en sesiones de diálogo y descargan sus emociones frente a los problemas que las afectan.
- ✓ Actividades de empoderamiento y bienestar: Se realizan charlas de autocuidado, danza, gimnasia, yoga, cursos de idiomas, cine foros, tertulias, entre otras actividades, para difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de los mismos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

En cuanto a la asesoría socio jurídica es oportuno informarle que se divide en los siguientes niveles:

- Orientación Jurídica: En este nível se atienden casos relacionados con diferentes ramas del Derecho, a saber: civil, laboral, penal y administrativo, que no requieren mayor intervención jurídica, pero si implica el desarrollo de una línea de orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia, en la que se identifica: trámite a realizar, autoridad competente, escenarios hipotéticos de acción y sus posibles consecuencias.
- Asesoría Jurídica: Frente a este segundo nível de atención, se enfoca en las consultas relativas a situaciones directamente relacionadas con violencia contra las mujeres, en el marco de la tipificación de la Ley 1257 de 2008. En este sentido, considerando la relevancia de estos casos, la SDMujer realiza una asesoría especializada, acompañamiento directo y seguimiento permanente a la ciudadana que asi lo requiera.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Còdigo Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Rectamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





- Litigio y Justicia Integral: Como último nivel especializado de intervención jurídica, se parte de los casos atendidos en el nivel de asesoría socio jurídica, para seleccionar aquellos que deben ser abordados en el grado de representación judicial de la víctima. Especialmente en los casos en que se presentan alguno o algunos de los tipos de violencias enmarcados en la Ley 1257 de 2008 y que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución interna No. 428 de 2017 de la Secretaria Distrital de la Mujer.

Así pues, para acceder a los servicios y/o actividades que brindamos en las Casas de Igualdad de Oportunidades, su amiga puede llamar o acercarse a la CIOM que más se le facilite en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., para que agende su cita, para lo cual le anexamos a esta comunicación el directorio de direcciones y teléfonos de las Casas.

No obstante lo señalado en precedencia, también estimamos oportuno informarle a su amiga, por intermedio suyo, respecto de la Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio en esta ciudad capital:

- 1. Cuando las mujeres están en una situación de emergencia, pueden comunicarse a la línea de Emergencias de Bogotá 123.
- Para recibir información u orientación telefónica, pueden llamar a la línea 155 (de la Policía Nacional y de la Alta Consejería para los derechos de la Mujer) o con la Línea Púrpura Distrital al número telefónico: 018000112137.

La Línea 155 es una Línea de orientación telefónica a mujeres víctimas de violencias en todo el país, la cual es operada por parte de la Policía Nacional como puesta en marcha por parte de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Gobierno Nacional. Por lo anterior, cabe aclarar que la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene competencia en la implementación ni operación en esta Línea telefónica.

La Línea Púrpura Distrital "Mujeres que escuchan mujeres", hace parte de una estrategia de atención psicosocial conjunta entre esta Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud para contribuir al goce pleno y efectivo del derecho de las mujeres a la salud integral, a través de la orientación, atención, acompañamiento y seguimiento telefónico de sus casos.

Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al teléfono 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. También cuenta con el WhatsApp 3007551846. A través de esta línea, se atienden y orientan a las mujeres en casos relacionados con:

- ✓ Violencia contra las mujeres con ocurrencia en el espacio público y/o privado.
- ✓ Orientación frente a las rutas de atención en violencias contra las mujeres en el marco de la Ley 1257 de 2008.
- ✓ Cuando las mujeres identifiquen una situación que les genere malestar y quieran conversar de aquello que intranquila su vida cotidiana.
- Puede acceder a información frente a la oferta institucional en materia de derechos humanos de las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





✓ Puede recibir orientación frente al derecho a la salud plena a las mujeres con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.

La línea telefónica es atendida por un equipo profesional interdisciplinario compuesto por psicólogas, una abogada, trabajadoras sociales y enfermeras, quienes cuentan con conocimientos y experiencia en el trabajo con mujeres, particularmente en la atención telefónica desde el enfoque de género, diferencial y de derechos humanos.

 Presencialmente las mujeres pueden solicitar información en los CAI más cercanos, o acercarse a las Casas de Justicia o a las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Las Casas de Justicia ofrecen un espacio interinstitucional de orientación y asesoria jurídica para las mujeres, allí la Secretaría de la Mujer cuenta con un equipo de abogadas de la Estrategia de Género.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres brindan, como atrás se anotó, opciones para que las ciudadanas de esta ciudad capital cuenten con asesoría y acompañamiento jurídico y psicosocial sin costo en las 20 localidad de este Distrito.

- 4. Para solicitar atención en salud, las mujeres víctimas de violencias pueden acudir o ser trasladadas a los centros de salud, hospitales o clínicas de la ciudad.
- 5. Para acceder a su derecho a la justicia y a la solicitud de medidas de protección, las ciudadanas pueden llegar a las Estaciones de Policía y a las Comisarías de Familia de sus localidades. Además de los Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), a las Unidades de Reacción Inmediata (URI) y a las Unidades de Atención Preprocesal (UAP) de la Fiscalía General de la Nación. Los hechos de violencia sexual los pueden denunciar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS).

Ahora bien, observa esta entidad que usted manifestó en su escrito que su hija ha sido expuesta a posibles violencias por parte del señor HUBERT EDILBERTO DIAZ CASTIBLANCO, y que "EN LA CASA DE LA MUJER NO PASO NADA NOS ARCHIVARON EL CASO, PORQUE SEGÚN ELLOS MI HIJA ACCEDIO Y FUE DE COMUN ACUERDO LAS RELACION", la invitamos a que en virtud del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, allegue la información correspondiente a la caracterización Psicosocial recibida en la Casa de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres (CIOM) de la localidad a la cual usted acudió, lo anterior con el fin de verificar lo comunicado por usted en la presente petición.

Por otra parte, y de acuerdo a lo consignado en su petición, una vez realizada la averiguación por parte de esta Secretaría en el portal de Contratación Estatal SECOP II, encontramos que el señor HUBERT EDILBERTO DIAZ CASTIBLANCO, tiene actualmente suscrito el contrato de prestación de servicios No. 2529 de 2019 para "Prestar sus servicios como FORMADOR PROFESIONAL DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmuier.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Así las cosas, damos traslado a esa entidad para que de acuerdo a su competencia, adelante las actuaciones correspondientes, en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO

Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Anexamos (1) folio

Elaboró y reviso. Italo Gallo Ortiz, contratista Dirección de Territorialización de Derecho y Participación

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







Bogotá D.C.,

1-2019-005319 Al responder cite este Nro. 1-2019-005319 miércoles, 16 de octubre de 2019

Doctor PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ Director General Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 Nº 59a-06 111221 660 5400 Ciudad

ASUNTO:

Traslado por competencia - SDQS 2-2019-005241

Respetado Doctor.

Mediante el radicado señalado en el asunto, la peticionaria Anónima, señala: "ES INAUDITO QUE UBER EDILBERTO DIAZ CASTIBLANCO SIGA ABUSANDO DE LOS NIÑOS Y NO HAGAN NADA PORQUE TIENE PERSONAS QUE LE BORRAN SUS ACTOS LA UNICA ENTIDAD QUE LE PUSO TATEQUIETO FUE EL IDRD QUIEN SI ATENDIO LAS DENUNCIAS DE ACOSO Y ABUSO A LOS NIÑOS EN LOS PARQUES DE BOSA Y TUNAL Y JAZMIN, ESTE SUJETO CON SU CARITA HP NO SOLO SE APROVECHA DE LOS NIÑOS SI NO DE LAS MUJERES INDEFENSAS QUE DESISTEN DE SUS DENUNCIAS PORQUE LAS AMENAZA MI HIJA QUIEN TRABAJO CON ESTE SUJETO Y FUE EXPUESTA EN FOTOS EN INTERNE Y OUIEN SUFRIO TAMBIEN DE AMENADAS DE LA MOZACITA CLAUDIA MARCELA CORTES MAESTRA DEL DISTRITO EN EL COLEGIO DONDE TRABAJAN EL INSTITUTO TECNICO PILOTO, ELLA TUVO QUE UIR Y DEJAR TODO ASI POR LAS AMENAZAS, ESTE SUJETO VOLVIO A CONTACTAR A MI HIJA PARA AMENAZARLA SI NO HACE LO QUE QUIERE Y YA ESTAMOS CANSADAS, YA NO SABEMOS QUE HACER A DONDE ACUDIR EN LA CASA DE LA MUJER NO PASO NADA NOS ARCHIVARON EL CASO, PORQUE SEGUN ELLOS MI HIJA ACCEDIO Y FUE DE COMUN ACUERDO LAS RELACION LA CUAL ESTA EN FITOS Y EN INTERNET, ESTE UBERT LE PUSO A ELLA QUEJA SOBRE EL HECHO, MI HIJA A TRATADO DE SUICIDARSE YO FUI HASTA LA CASA PARA QUE LA DEJE TRANQUILA Y NO LOGRE NADA AYUDEMOS EL VIVE EN LA CRA 94J 86º-41 EN QUIRIGUA QUE HACEMOS A DONDE DENUNCIAMOS"...(SIC)

En virtud de lo señalado, atentamente nos permitimos dar traslado, para lo de su competencia y fines que estimen pertinentes del radicado citado en el asunto; teniendo en cuenta que la persona que refiere el anónimo señor HUBERT EDILBERTO DIAZ CASTIBLANCO, tiene actualmente suscrito con el IDRD el contrato de prestación de servicios No. 2529 de 2019, para "Prestar sus servicios como

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reciamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







FORMADOR PROFESIONAL DEPORTIVO, para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO

Directora de Territorialización de Derechos y Participación Anexo: Tres (3) folios. Copia Radicado 2-2019-005241

Elaboró: Italo Gallo Ortiz - Contratista de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación-

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmuier.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmuier.gov.co



